

Información sobre comunicación de nacimientos al Registro Civil desde centros sanitarios

El Hospital Nuestra Señora del Rosario les da la enhorabuena por el nacimiento de su hijo/a y espera que su estancia en el centro sea lo más confortable posible.

Mediante este documento le ofrecemos la posibilidad, si está interesado, de gestionar desde el propio Hospital la inscripción del nacimiento de su hijo en el Registro Civil.

El trámite que puede realizar desde el Hospital es únicamente la solicitud de la inscripción en el Registro Civil. Con posterioridad, recibirá el certificado literal de nacimiento por correo ordinario o en formato electrónico, no siendo necesaria ninguna anotación en el Libro de Familia.

1. Circunstancias en las que se puede solicitar

- En el caso de hijos/as nacidos/as en España dentro del matrimonio, siendo español alguno de los progenitores.
- En el caso de hijos/as nacidos/as fuera del matrimonio, si se establece filiación solo con la madre o si el padre biológico está presente y ambos firman la solicitud.
- En el caso de hijos/as nacidos/as en España dentro del matrimonio de progenitores extranjeros de la misma nacionalidad.
- En todo caso, el Registro Civil tiene la potestad de requerir a los padres información adicional o que acudan en persona a realizar la solicitud.

2. Cómo y dónde

En horario de 17.00 a 19.00 horas, de lunes a viernes laborables, en el Despacho de Admisión-Ingresos, ubicado en la planta baja del edificio principal (entrada por la C/Príncipe de Vergara 53) . En caso de ser de su interés la tramitación de la inscripción, deberá pedir cita previa en la recepción principal del Hospital.

3. Plazo de tramitación

Solo puede realizarse a partir de las 24 horas del nacimiento y hasta 72 horas después del mismo. Fuera de este plazo no sería posible efectuar este trámite en el Hospital. Podría hacerse en el Registro Civil (Calle Pradillo, 66) o en el Registro de su domicilio habitual.

4. Documentación que hay que aportar

Originales de los siguientes documentos:

- Certificado médico de nacimiento que le proporciona el Hospital.
- DNI, NIE o pasaporte de ambos progenitores, y del solicitante si no es ninguno de ellos.
- En el caso de hijos no matrimoniales que se quieran inscribir a nombre de los dos progenitores, deberán acudir ambos a la realización del trámite.
- En el caso de hijos matrimoniales, si el trámite lo realiza un único progenitor, se deberá aportar el Libro de Familia o el Certificado de Matrimonio.

5. Documentación que le entregaremos

- La documentación original que nos ha aportado.
- Un justificante de haber realizado la comunicación al Registro Civil.